

BASES DE CONCURSO

“Paga tu Estado de Cuenta en bancoripley.com y participa por un Iphone X”

1.- CONCURSO.

CAR S.A., sociedad de apoyo al giro de Banco Ripley y emisora de la Tarjeta de Crédito Ripley, RUT N° 83.187.800-2, en adelante simplemente “**CAR**”, ha encomendado a Sociedad de Inversiones Ahumada Limitada, RUT N° 78.331.630-7, en adelante el “**Administrador**” o “**PROMOTRÉS**”, la realización y administración del concurso denominado “Paga tu Estado de Cuenta en bancoripley.com y participa por un Iphone X”, mediante el cual se sorteará un celular Iphone X, color Space Gray, de 64 GB, en adelante el “**Premio**”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en adelante el “**Concurso**”.

Se deja expresa constancia que el Premio no es canjeable por dinero en efectivo ni por ningún otro tipo de especies.

CAR velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

2.- PARTICIPANTES.

Participan automáticamente en el Concurso todos los clientes titulares de Tarjetas de Crédito Ripley, Tarjetas de Crédito Ripley Mastercard y Tarjetas de Crédito Ripley Mastercard Chip, en adelante “**Tarjetas Ripley**”, que, durante la vigencia del concurso establecida en el numeral 3 de las bases, abonen o paguen el estado de cuenta de su respectiva tarjeta en www.bancoripley.com.

Quedan expresamente excluidos como participantes del Concurso todos los trabajadores y/o personas vinculadas directa o indirectamente a CAR S.A., PROMOTRÉS y/o a sus empresas relacionadas. El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a CAR, a su sólo arbitrio, para elegir nuevamente al ganador del Premio que hubiese resultado vacante (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

3.- VIGENCIA.

El Concurso tendrá vigencia entre los días 01 y 31 de julio de 2018, ambas fechas inclusive.

Según se estime conveniente, el Administrador podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, lo que informará oportuna y adecuadamente. Asimismo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el Administrador podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para CAR S.A. ni para el Administrador. En este caso, participaran en el sorteo todas las personas que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo.

4.- MECÁNICA DEL CONCURSO.

Los clientes titulares de Tarjetas Ripley que, durante el mes de julio de 2018, paguen o abonen su tarjeta en www.bancoripley.com, estarán participando automáticamente por un celular Iphone X de 64 GB, color Space Gray, que se sorteará el día 8 de agosto de 2018.

Para los efectos del Concurso, se entiende por “pago del estado de cuenta” a todos aquellos pagos, entre el monto mínimo y el monto total facturado a pagar indicado en el estado de cuenta e informado en la página www.bancoripley.com, realizados por los clientes durante la vigencia del Concurso.

Se deja expresa constancia que, en caso de que un mismo cliente realice más de un pago durante la vigencia del Concurso, sólo participará por el primero de ellos.

Los participantes que se encuentren en mora o no mantuvieren vigente su Tarjeta Ripley a la fecha del sorteo no podrán ser sorteados como ganadores del Concurso. El participante que resultare elegido ganador del Premio y que no cumpliera con este requisito, perderá automáticamente su calidad de tal y todo derecho al Premio, pudiendo CAR S.A., a su sólo arbitrio, elegir nuevamente a un ganador del Premio que hubiese quedado vacante (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

5.- SORTEO DEL PREMIO.

El sorteo del Premio se realizará el día 8 de agosto de 2018, a partir de las 16:00 horas, mediante tómbola computacional en las oficinas ubicadas en Alonso de Córdova N° 5320, piso 12, Las Condes.

Sin embargo, la fecha, hora y lugar del sorteo del Premio podrá ser modificada si este no pudiese ser efectuado de acuerdo a las condiciones indicadas en el párrafo precedente, lo que será debidamente informado.

En el sorteo se elegirá a un participante ganador (en adelante “Participante Ganador”) y a tres ganadores sustitutos (en adelante “Primer Sustituto”, “Segundo Sustituto” y “Tercer Sustituto”). Si por algún motivo no fuera posible hacer entrega del Premio al Participante Ganador, se procederá a entregar el Premio al Primer Sustituto o, a falta de éste, al Segundo Sustituto. Asimismo, si no es posible hacer entrega del Premio al Segundo Sustituto, se procederá a entregar el Premio al Tercer Sustituto.

En el evento que el Premio no pudiera ser entregado al participante ganador ni a sus Sustitutos, CAR podrá realizar nuevamente el sorteo del Premio vacante tantas veces como sea necesario, hasta conseguir un ganador que cumpla con todos los requisitos indicados en las presentes bases, o declarar desierto el Concurso.

6.- ENTREGA DEL PREMIO.

El ganador será contactado telefónicamente por el Administrador, al número de teléfono o correo electrónico que éste tenga registrado en la base de datos de CAR, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. El Administrador intentará contactar al Participante Ganador un máximo de 5 veces, no existiendo responsabilidad alguna para el Administrador ni para CAR en caso de que el ganador no pueda ser contactado.

Es responsabilidad exclusiva del ganador tomar las medidas necesarias para recibir efectivamente el correo electrónico o el llamado telefónico por medio del cual se le notifique que ha resultado ganador del Concurso. CAR S.A. ni el Administrador serán responsables por el hecho de que el llamado telefónico o el correo electrónico no sea recibido por el ganador, por ser enviado, por ejemplo, a una casilla de buzón de voz o alguna otra similar, o del hecho que el ganador, por cualquier causa, no pueda recibir llamados telefónicos ni correos electrónicos.

El ganador tendrá un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha en que el Administrador lo haya contactado para enviar una copia legalizada ante Notario Público de su cédula de identidad vigente por ambos lados al

correo electrónico que el Administrador le indique, de modo tal que, verificada su identidad, se proceda a coordinar el envío del Premio al domicilio indicado por él.

Si transcurrido el plazo antes mencionado, el Participante Ganador no hubiere enviado una copia legalizada por ambos lados de su cédula de identidad vigente, perderá automáticamente su calidad de ganador y cederá su derecho al Premio al Primer Sustituto, quien deberá proceder de la misma forma señalada en los párrafos precedentes.

En caso que el Primer Sustituto no presentase una copia legalizada de su cédula de identidad vigente dentro de los 10 días hábiles siguientes a ser contactado, perderá a su vez todo derecho a éste, siendo entregado al Segundo Sustituto, quien deberá proceder del mismo modo antes indicado.

Si el Segundo Sustituto no presentase una copia legalizada de su cédula de identidad vigente dentro de los 10 días hábiles siguientes a ser contactado por el Administrador, perderá a su vez todo derecho a éste, siendo entregado al Tercer Sustituto, quien deberá proceder el mismo modo antes indicado.

Los ganadores sustitutos serán contactados por el Administrador de la misma forma que el respectivo Participante Ganador, solo una vez que éste no haya reclamado su Premio en el plazo antes indicado.

7. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL CONCURSO.

El ganador del Concurso será informado en la página de internet www.bancoriple.com.

El ganador del Premio autoriza difundir públicamente su nombre, número de cédula de identidad e imagen, ya sea mediante toma de fotografías o video, para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

8.- ACEPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes y será condición indispensable para la entrega del Premio, quedando CAR y el Administrador liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con el Concurso y toda su reglamentación.

El Administrador y CAR podrán modificar las presentes bases si fuera necesario, informando a los clientes oportunamente a través de la página www.bancoriple.com.

9.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La administración del Concurso y la entrega material del Premio es de exclusiva responsabilidad del Administrador, no cabiéndole a CAR intervención alguna en la entrega o ulterior atención que ello demande.

Se deja expresa constancia que el Premio tendrá únicamente la garantía voluntaria ofrecida por el proveedor del celular, o en su defecto, la garantía legal establecida en la Ley de Protección al Consumidor.

10.- INFORMACIÓN.

Las presentes bases se encuentran protocolizadas en la Notaria de Santiago de don René Benavente Cash y disponibles en el sitio web www.bancoriple.com.

